



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### Acuerdo de Concejo N° 233-2023-MDSC

Santiago de Cao, 24 de Julio del 2023

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

#### VISTO:

El Informe Legal N° 216-2023-MDSC/OGAJ De Fecha 07 De Julio Del 2023 emitido por el jefe de la oficina general de asesoría jurídica, a través del cual emite opinión legal sobre el proyecto de Ordenanza Municipal de Promoción de la Salud , Prevención y Control del Dengue en el Distrito de Santiago de Cao , presentado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen la finalidad de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 9° inciso 8° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que son Atribuciones del Concejo Municipal, inciso 8°, Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece de manera taxativa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.";

Que; mediante Informe Legal N° 216-2023-MDSC/OGAJ de fecha 07 De Julio Del 2023; el jefe de la oficina general de asesoría jurídica, emite opinión legal sobre el proyecto de Ordenanza Municipal de Promoción de la Salud , Prevención y Control del Dengue en el Distrito de Santiago de Cao , presentado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao señalando que conforme a las facultades conferidas mediante artículo 9° inciso 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades es factible pasar el expediente administrativo (propuesta de ordenanza) al honorable concejo municipal para su evaluación debate y aprobación respectiva , recomendando que previo al debate y aprobación del mismo , la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social y el Regidor Fabrizio Ivan Castillo Gamarra , se sirvan realizar la debida exposición del proyecto de ordenanza municipal;



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo N° 233-2023-MDSC

PÁG. 02

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el numeral 8° del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo de fecha de 10 de Julio 2023, por Unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

### ACUERDA:

**P** PRIMERO: **APROBAR**, que el Proyecto De Ordenanza Municipal pase a la Comisión de Regidores de Salud del Concejo Municipal para su análisis y evaluación correspondiente debiendo emitir su informe correspondiente para ser debatido en la próxima sesión de concejo.

**S** SEGUNDO: **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



Archivo  
Gerencia Municipal  
OGAJ  
OGSC